AYUNTAMIENTO DE PRUNA
REGISTRO DE SALIDA
18/11/2026 14:19
SALIDA NÚMERO: 1904

TABLÓN DE ANUNCIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE PRUNA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
PRUNA - SEVILLA -

Núm. Referencia: 1100EMP/AAB00417
Resolución nº: 1013/2026
Fecha Resolución: 18/11/2026

DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE UN/A TÉCNIC@ DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRUNA

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras por las que se va a regir el proceso selectivo de un técnico o técnica de apoyo a la inserción laboral y al empleo para el Programa de Empleo y Formación Creciendo con el Empleo, expediente nº 2025/41/46/PED/0445, del que el Ayuntamiento de Pruna es beneficiario

"BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNIC@ DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRUNA.

Primera. ***Objeto***
El objeto de estas Bases es la regulación del proceso selectivo por el que se va a seleccionar al candidat@ para el puesto de Ténic@ de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo a jornada completa para el desarrollo de programas de empleo y formación en el municipio de Pruna.
La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.
El procedimiento de selección constará de 2 fases: Baremación de méritos y entrevista donde se valorarán los conocimientos y actitud de l@s canditat@s en relación al puesto.

Segunda. ***Características del puesto ofertado.***
El puesto ofertado en esta convocatoria es el de Técnic@ de Apoyo a la Inserción Laboral con una duración de 3 meses, a jornada completa. Entre las materias relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento del entorno del municipio de Pruna.
- Dominio de la normativa de los programas de empleo y formación y de los programas a cubrir por los puestos ofertados por este Ayuntamiento de Pruna.
- Sustituir a la Dirección, gestión, coordinación y planificación del proyecto, de los recursos humanos y de las actividades a realizar cuando le sea requerido.
- Orientación y asesoramiento en la reincorporación al sistema educativo. Certificados de profesionalidad
- Prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado del proyecto.

Código Seguro De Verificación	o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	18/11/2026 14:14:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Mediación Laboral y gestión de los recursos de empleo.

- Orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción

Tercera. ***Requisitos de los aspirantes.***

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:
a) Poseer una titulación universitaria oficial licenciatura, diplomatura o grado.
b) Tener un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: Prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado del proyecto. Mediación Laboral y gestión de los recursos de empleo. Orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción
c) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
g) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse.
h) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
i) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la candidatura y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Cuarta. ***Forma y plazo de presentación de las solicitudes.***

La oferta es publicada en la web del servicio andaluz de empleo https://saempleo.es para que las personas interesadas en la oferta se puedan inscribir, tras la intermediación se publica en la web el listado de candidaturas, Las personas preseleccionadas por el SAE, serán las personas que participarán en este proceso selectivo

Quinta. ***Proceso de selección.***

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición conforme al siguiente baremo:
5.A) Fase de Concurso:
La fase de concurso consta de Experiencia Profesional (Máximo 2,5 puntos) y Formación (Máximo 2,5 puntos).
Experiencia. Para la valoración de la experiencia como mérito se valorará la experiencia relacionada con el puesto. Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:
• Vida Laboral actualizada y Contratos/Certificados y/u otros documentos donde se acredite fehacientemente el puesto ocupado, y/o las funciones desempeñadas.
La no presentación de alguno de los anteriores documentos o de la acreditación fehaciente de los mismos serán motivo de no valoración de ese mérito.
La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

- Servicios prestados en la Administración Pública Local, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,030 por mes trabajado.
- Servicios prestados en la Administración Pública, diferentes a los del apartado anterior, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,010 por mes trabajado.
- Servicios en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,007 por mes

Código Seguro De Verificación	o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	18/11/2026 14:14:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

trabajado.
La experiencia se computará sumando todos los períodos de servicios prestados que reúnan los requisitos. Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

Formación. Para la baremación de la formación como mérito, se valorará formación relacionada con las funciones a desempeñar en éste puesto. Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.
Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior
La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

- Por cada curso entre 20 y 50 horas: 0.2 puntos.
- Por cada curso entre 51y 100 horas: 0.4 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas: 0.5 puntos.
- Por cursos de posgrado, expertos o masters: 1 punto.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización de la publicación de la oferta. No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido aportados tras indicación del SAE.

5.B) Fase Oposición:
La fase de oposición consistirá en una entrevista que tendrá una puntuación máxima de 1 punto. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal a cada cuestión.
La Comisión de Selección hará pública la calificación final de las personas aspirantes en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento de Pruna.
En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:
1 Experiencia
2 Formación.
3. Entrevista

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de la oferta.
Las alegaciones relativas a la puntuación provisional irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna y se presentarán a través del Registro de la entidad local en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
Una vez concluida la valoración de las alegaciones, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna, la resolución de dichas alegaciones, si las hubiese, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Sra. Alcaldesa propuesta de contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.
Los/as aspirantes propuestos/as aportarán, dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos originales o copias compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su contratación. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad

Código Seguro De Verificación	o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	18/11/2026 14:14:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.
En cualquier caso y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia previa a la contratación de l@s aspirantes propuest@s, esta entidad deberá tener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo para validar que el perfil y currículum de la persona aspirante se adecua a la normativa de aplicación.
Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para posibles vacantes, durante el desarrollo de éste programa con todas las personas aspirantes que hayan superado el procedimiento de selección y atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida. Dicha lista de reserva se usará para cubrir necesidades para el desarrollo de futuros PEF.

Sexta. ***Comisión de selección.***
La Comisión de Selección estará designada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna y quedará constituida de la siguiente forma:
• Presidente/a: Será designado/a por la Alcaldesa
• Secretario/a: La del Ayuntamiento de Pruna o personal de la entidad en quien delegue que actuará con voz, pero sin voto.
• Dos Vocales: Serán designados por la Alcaldesa.
Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los miembros de la Comisión con voz y voto deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.
La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.
Igualmente, La Comisión, queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.
Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaria del Ayuntamiento de Pruna cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.
Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del President@, Secretario y uno de los Vocales.

Séptima. ***Recursos.***
Contra la resolución que aprueba las presentes bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación.
Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pruna.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

Código Seguro De Verificación	o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	18/11/2026 14:14:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En Pruna a fecha de firma electrónica

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	18/11/2026 14:14:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6upmrlUF2Y66fNF8d2Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		